

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S1
Salud

ORDENANZA N° 3012/09

TIGRE, 28 de mayo de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3012/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 26 de mayo de 2009, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Créase el Hospital Municipal de Oftalmología, que funcionará en el predio municipal ubicado en calle Lisandro de la Torre, entre Escobar y Ezeiza, Troncos del Talar, destinado a implementar un sistema oftalmológico integral de óptima calidad para el paciente.

ARTÍCULO 2.- Impónese el nombre de Dr. Ramón Carrillo al Hospital Municipal de Oftalmología, creado por el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a crear la estructura interna necesaria y la modalidad y forma de funcionamiento.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2009.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 3012/09.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

☐ **Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho**

General y Digesto
DECRETO N° 812/09